



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-82-26

Ciudad de México a 31 de julio de 2026

Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) 2026 y sus Anexos 1 y 2, publicada por el SAT — tercera versión anticipada.

A nuestros clientes:

Se hace de su conocimiento que en la publicación de la tercera versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) 2026 a través de la que se señala que, hasta el próximo 30 de septiembre de 2026, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán cumplir con las referidas disposiciones a través de formatos E2 Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancía de importación y E3 Manifestación de Valor del apartado E del Anexo 1 de las RGCE.

Que hasta el 31 de diciembre de 2026, no será necesario transmitir la documentación a que se refiere el artículo 81, fracciones II, III y IV del Reglamento, **siempre que** la referida documentación se transmita en términos del artículo 36-A de la Ley, esto para los efectos de los artículos 59, fracción III de la Ley y 81 del Reglamento, así como de la regla 1.5.1., fracción I, hasta el 31 de diciembre de 2026.

De igual manera, hasta el 31 de diciembre de 2026, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán optar por transmitir el formato E15 “ Información de contratos asociados a la Manifestación de Valor” contenido en el Anexo 1, con los datos generales de los contratos, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos señalados son veraces y que corresponden a los contratos relacionados con la transacción.”

Lo anterior surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2., por lo que serán aplicables a partir de se dieron a conocer en el Portal del SAT.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica